

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 82/GA/15**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****CONTRATACIÓN MENOR N° 7/2015
EXPEDIENTE N° 2188/E/2015****CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES:****ARTÍCULO 1° - OBJETO**

El objeto de la presente es la **contratación de un servicio de Bidones de agua para consumo**, para el ENTE UNICO REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en adelante el "ENTE".-

Los servicios contratados serán prestados por el ADJUDICATARIO, conforme las condiciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas obrantes como ANEXO I y al siguiente detalle. Enmarcándose en la Ley 2095, sus modificatorias y correspondientes Decretos Reglamentarios.-

REGLON	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	1	Bidones de agua para consumo	Bidón 20 Lts	HASTA 2400

ARTÍCULO 2° – DURACIÓN

La presente contratación tendrá una duración de doce (12) meses, a partir del día de inicio de la prestación de los servicios contratados.

ARTÍCULO 3° - LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El inicio de la prestación del servicio comenzará a regir dentro de los tres (3) días hábiles de notificada la orden de compra.

Los servicios contratados serán prestados por el ADJUDICATARIO, en las sedes del Organismo sitas en la C.A.B.A:

- Bartolomé Mitre 760 – PB, Piso 9º, 10º y 10º EP
- Rivadavia 1170

ARTÍCULO 4° - AMPLIACION/ PRÓRROGA

En caso de considerarse conveniente para las necesidades del Organismo, el ENTE podrá solicitar prorrogar a su vencimiento, la prestación del servicio por un plazo igual o inferior al del contrato inicial, en las condiciones y precios pactados, de acuerdo a los términos establecidos en el Art.117º de la Ley 2.095/06 Decreto Reglamentario y normas complementarias.

El adjudicatario tendrá un plazo de 2 (días) para prestar conformidad y/o rechazar la misma. En caso de silencio se entenderá por rechazada dicha solicitud, sin responsabilidad alguna para el adjudicatario.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 82/GA/15 (continuación)**ARTÍCULO 5° - CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS**

En caso de producirse una interrupción total o parcial del servicio, el ENTE podrá efectuarlo directamente por sí o por terceros, a fin de mantener su continuidad, por cuenta y cargo del adjudicatario.

CAPÍTULO II.- OFERTA**ARTÍCULO 6° - SUJETOS HABILITADOS A OFERTAR**

Pueden ser oferentes de la presente contratación, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que se encuentren inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores y que no queden comprendidos en alguna de las siguientes situaciones:

- Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la Ley 2095, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la Ley 2095, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- Los cónyuges de los sancionados.
- Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- Los inhibidos.
- Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 - Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.

ARTÍCULO 7° - CONSULTAS

Los OFERENTES podrán efectuar consultas ante el ENTE, mediante correo electrónico a compras@entedelaciudad.gov.ar o por escrito en la Mesa de Entradas de Gerencia de Administración - Bartolomé Mitre 760 – 9° piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 16:00 hs., hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura y estarán dirigidas al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 82/GA/15 (continuación)

Aires - Gerencia de Administración – Departamento de Compras y Contrataciones, identificando número de Contratación y Expediente - Oferente: Nombre y apellido o Razón Social.-

ARTÍCULO 8° - LUGAR, PLAZOS Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes de 10.00 a 16.00 hs., hasta las 11:00 hs del día 10 de julio de 2015, ante el “Ente”, vía correo electrónico a compras@entedelaciudad.gov.ar o en sobre cerrado en la Mesa de Entradas de la Gerencia de Administración del ENTE, Bartolomé Mitre 760, Piso 9°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el caso de ser presentadas en sobre cerrado, el mismo deberá estar dirigido a: Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Gerencia de Administración – Departamento de Compras y Contrataciones, – identificando número de Contratación y Expediente, con la leyenda “NO ABRIR ANTES DE LAS 11:00 horas del día 10 de julio de 2015”.-

ARTÍCULO 9° - FORMULACIÓN DE LA OFERTA

Los OFERENTES deberán cotizar **UN ÚNICO PRECIO TOTAL**, no pudiendo hacerlo parcialmente.

ARTÍCULO 10° - INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

El oferente deberá presentar:

10.1. Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Anexo I del Pliego de Cláusulas Generales).

10.2. Certificado expedido por el Registro Nacional de Productos Alimenticios o Ministerio de Salud, es decir el que las autoridades sanitarias jurisdiccionales otorgan por cada producto, a la empresa productora, elaboradora, fraccionadora importadora o exportadora.

10.3. Certificación de normas ISO.

ARTÍCULO 11° - PRECIOS

Los precios cotizados deberán ser finales, discriminando precios unitarios y total de la oferta, con todos los impuestos y gravámenes incluidos, debido que la condición del “ENTE” frente a impuestos es EXENTO. En la oferta se deberá indicar si se ofrecen bonificaciones y/o descuentos por pronto pago, especificando porcentajes y cantidad de días para obtener el descuento por pronto pago.

ARTÍCULO 12° - MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO

La moneda de cotización y pago de la presente contratación será en PESOS de curso legal.

ARTÍCULO 13° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los OFERENTES deberán presentar y mantener sus ofertas por un término no menor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha de la apertura de ofertas, prorrogable por un lapso igual y así sucesivamente, salvo que el oferente comunique fehacientemente su no renovación seis (6) días corridos antes de su vencimiento.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 82/GA/15 (continuación)**ARTÍCULO 14° - INFORMACION DEL OFERENTE**

El ENTE se reserva el derecho de requerir al oferente, toda la información ampliatoria, que considere necesaria respecto de su capacidad técnica o financiera.-

ARTÍCULO 15° - MEJORA DE PRECIOS

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada, resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del "ENTE", por aplicación de los principios de eficiencia y eficacia y economía previstos en la Ley 2095.

CAPÍTULO III – DE LAS GARANTÍAS**ARTÍCULO 16° - GARANTÍAS**

Los OFERENTES están obligados a constituir las garantías establecidas en la Ley 2095 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales conforme se dispone a continuación:

- DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La constitución de la garantía de cumplimiento de contrato es obligatoria sin perjuicio del monto de la oferta o del contrato. La misma será del diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación y deberá constituirse, dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la respectiva orden de compra.

- DE IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

A fin de impugnar el Pliego de Bases y condiciones, deberán presentar una garantía del 3% del presupuesto oficial o monto estimado de la compra.

ARTÍCULO 17°- FORMA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA

Las garantías deberán estar constituidas en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente correspondiente al "ENTE", N° 28429/5 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Centro N° 111.-
- b) Mediante cheque certificado, contra una entidad bancaria, a la orden del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El "ENTE" depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.-
- c) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción del "ENTE", constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.-
- d) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. -

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 82/GA/15 (continuación)**CAPÍTULO IV.- SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO****ARTICULO 18° - LUGAR, DÍA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS**

El acto de apertura de los sobres que contengan las ofertas y la incorporación de aquellas ofertas recibidas vía correo electrónico, se llevará a cabo en Bartolomé Mitre 760 - 9° piso - Gerencia de Administración - Departamento de Compras y Contrataciones - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 10 de julio de 2015 a las 11:00 horas. Dicho acto podrá ser presenciado por los OFERENTES.

ARTÍCULO 19° - CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente para el Organismo, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del OFERENTE y demás condiciones de la oferta.

ARTÍCULO 20° - CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Es rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los siguientes supuestos:

- Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal;
- Si estuviere escrita con lápiz.
- Si careciera de la garantía exigida.
- Si no se presentan las muestras que el pliego de bases y condiciones particulares dispusiere.
- Si contuvieren condicionamientos.
- Si tuvieran raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- Si incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el pliego de bases y condiciones.

CAPÍTULO V.- IMPUGNACIONES**ARTÍCULO 21° - TIPO DE IMPUGNACIONES Y PLAZOS**

La impugnación del pliego puede ser recibida hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas, y se tramita por cuerda separada.

ARTÍCULO 22° - PRESENTACIÓN DE LAS IMPUGNACIONES

A fin de dar curso a las impugnaciones presentadas, el interesado deberá constituir las garantías correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del presente Pliego.

El depósito deberá efectuarse en la Cuenta Corriente N° 28429/5 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Centro N° 111, correspondiente al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que será reintegrado a los OFERENTES, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.-

Las impugnaciones deberán ser presentadas, en la sede del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Mesa de Entradas del ENTE, Bartolomé Mitre 760, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, adjuntando a la misma, la fotocopia de la boleta de depósito antes mencionada y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario, no será considerada como impugnación.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 82/GA/15 (continuación)**CAPÍTULO VI.- INDEMNIDAD****ARTÍCULO 23º- CLAÚSULA DE INDEMNIDAD**

El ADJUDICATARIO se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al Ente por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del ADJUDICATARIO, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa.-

La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos, el Ente queda facultado para afectar cualquier suma que por cualquier concepto el Ente adeudara al ADJUDICATARIO, sin que ello limite la responsabilidad de este último.

CAPÍTULO VII.- DEL PERSONAL**ARTÍCULO 24º - DEPENDENCIA LABORAL**

Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad del ADJUDICATARIO, corriendo por su exclusiva cuenta los salarios, seguros, cumplimiento de las leyes sociales y previsionales y cualquier otro gasto sin excepción, vinculado con la prestación del servicio.

Se deja expresa constancia que cualquier vinculación existente entre el adjudicatario y terceras personas que le presten asistencia, sean empleadas o no, será ajena al ENTE y de exclusiva incumbencia del adjudicatario y sólo generará derechos y obligaciones entre ésta y los terceros contratados, no existiendo en ningún caso relación de dependencia con el ENTE.

Por lo tanto, queda debidamente entendido que el ENTE, no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que preste los servicios contratados.

CAPÍTULO VIII.- PAGO**ARTÍCULO 25º - PRESENTACIÓN DE FACTURAS**

Las facturas en original, confeccionada conforme los términos establecidos por la AFIP, serán presentadas mensualmente por el ADJUDICATARIO, acompañada del respectivo Parte Certificación de Prestación de Servicios, de lunes a viernes de 10:00 a 14:30 horas, Departamento de Tesorería del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Bartolomé Mitre 760, Piso 9º, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La presentación de las facturas, se efectuará en forma conjunta con fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de acuerdo con las constancias de inscripción que haya acompañado con la oferta.

El número de CUIT correspondiente al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es 30-70732346-5. La condición frente al I.V.A. es exento.

ARTÍCULO 26º: PLAZO Y FORMA DE PAGO

El Organismo abonará la factura presentada por el ADJUDICATARIO dentro de los treinta (30) días corridos de su presentación en debida forma (conforme lo dispuesto en el artículo anterior).

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 82/GA/15 (continuación)

En atención a que el Organismo es un ente autárquico, con independencia funcional, el pago se efectuará en el Departamento de Tesorería del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante entrega de cheque de la cuenta corriente bancaria de este Organismo.

ANEXO I**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

OBJETO: Servicio de bidones de agua para consumo

1- Especificaciones técnicas para la provisión de bidones de agua para consumo

- Se requiere agua envasada para consumo, no gasificada. En la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta la calidad del producto ofertado.

- Junto a la oferta se presentará un certificado expedido por el Registro Nacional de Productos Alimenticios o Ministerio de Salud, es decir el que las autoridades sanitarias jurisdiccionales otorgan por cada producto, a la empresa productora, elaboradora, fraccionadora importadora o exportadora.

- El adjudicatario deberá presentar en forma mensual y adicionalmente cuando el Ente lo requiera, el certificado de análisis físico-químico y bacteriológico del agua, expedido por el Laboratorio de Salud Pública de la Nación o de la Provincia de Buenos Aires o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dentro de las 72 horas de efectuado el reclamo. El Ente se reserva el derecho de efectuar un análisis bromatológico del agua entregada.

- Respecto de la calidad, se exigirá que el producto cumpla con la certificación de normas ISO.

- Los bidones deberán ser retornables, de material irrompible, con tapa inviolable que reúna condiciones de higiene y salubridad alimentaria. Su capacidad deberá ser de veinte litros.

- Se solicitan muestras del sistema de cierre de los bidones al momento de la presentación de la oferta.

Consumo aproximado 50 bidones, en dos entregas semanales a requerimiento del Organismo.

SOBRE LOS DISPENSADORES:

- Se deberán proveer, en comodato, 19 (diecinueve) dispensadores de agua frío/calor nuevos o reacondicionados a nuevo.

- Deberán cumplir con las normas IRAM, acompañar certificación conforme a las normas elaboradas por el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM).

- La contratación incluirá la limpieza y el mantenimiento preventivo de los dispensadores. Esta tarea deberá realizarse como rutina una vez al mes debiendo entregar la constancia que demuestre su efectiva realización en la Gerencia de Administración, Bartolomé Mitre 760, Piso 9º, C.A.B.A. At. Departamento de Administración Operativa

- Dicha constancia deberá ser rubricada por la persona responsable de la firma adjudicataria que realice esa tarea.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 82/GA/15 (continuación)

- Para el caso de falla en alguno de los equipos, se informará al proveedor al correo electrónico que indique al momento de la adjudicación. Tanto la reparación como los repuestos necesarios correrán por cuenta y cargo del adjudicatario y deberá realizarse dentro de las 24 horas de efectuado el reclamo. En caso que el desperfecto no pueda ser reparado, el equipo deberá ser reemplazado dentro del mismo plazo.

- Ubicación de los dispensadores:

- Bartolomé Mitre 760:

Planta baja: 3 (tres)

9º Piso: dos (2)

10º Piso: dos (2)

10º Piso entrepiso: uno (1)

- Rivadavia 1170:

Planta baja: dos (2)

Subsuelo: uno (1)

1º Piso: dos (2)

2º piso: dos (2)

3º Piso: dos (2)

4º Piso: dos (2)

- Horario de entrega:

En ambas sedes por la mañana en días y horario a convenir. En caso que la fecha de entrega coincida con un día feriado, se hará el día hábil anterior.

Importante: Los remitos de entrega de bidones se dejarán en cada una de las sedes.

FIN DEL ANEXO